

BASES PARA LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DE LA PISCINA RECREATIVA DEL CEREBAN MAMA CONA"

EMPRESA CONVOCANTE

Nombre: Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

RUC N°: 20122794424

DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa especializada para la supervisión de obras para la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION DE LA PISCINA RECREATIVA DEL CEREBAN MAMA CONA"**, obra que cuenta con un presupuesto determinado a través del expediente técnico respectivo aprobado el 04 de enero 2023 por el monto de **S/. 2'681,356.32 soles**.

Con este proyecto se mejorará la infraestructura deportiva y de esparcimiento del Cereban para fomentar actividades deportivas y recreativas en beneficio de nuestros afiliados.

CRONOGRAMA

Convocatoria de participantes	22/02/2022
Presentación de consultas a las bases	24/02/2023
Absolución de consultas a las bases	01/03/2023
Presentación de Propuestas	03/03/2023
Evaluación de Propuestas	06/03/2023
Otorgamiento de la Buena Pro	06/03/2023

La presentación de consultas a las bases deberá ser enviada vía correo electrónico procesosdeseleccion@feban.net, hasta las 17:30 horas.

La presentación deberá realizarse de forma física en original y una (01) copia, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

Se deberá entregar en dos sobres sellados por duplicado:

- Sobre 1 – Propuesta Técnica

Debe utilizar y remitir archivo adjunto: Requisitos FORMATOS PROCESOS.doc - Sección: SOBRE 1 - CONTENIDO DEL SOBRE "PROPUESTA TÉCNICA"

Con el siguiente rotulado en el sobre:

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

Av. Javier Prado este 2499 - San Borja

Atención: Comité de Compras FEBAN

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA RECREATIVA DEL CEREBAN
MAMACONA"

SOBRE 01 : PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

- Sobre 2 – Propuesta Económica
Debe detallarse en Soles, incluidos Costo total, gastos generales y utilidades e IGV; así como forma de pago.
Debe utilizar el archivo: Requisitos FORMATOS PROCESOS.doc -
Sección: SOBRE 2 - CONTENIDO DEL SOBRE "PROPUESTA
ECONÓMICA"
Con el siguiente rotulado en el sobre

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

Av. Javier Prado este 2499 - San Borja

Atención: Comité de Compras FEBAN

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RECONSTRUCCION DE LA PISCINA RECREATIVA DEL CEREBAN
MAMACONA"

SOBRE 02 : PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA DEL CEREBAN MAMACONA - FEBAN

ALCANCE DEL SERVICIO

La SUPERVISION será el consultor especialista en control de ejecución de proyectos cuidando los intereses del FEBAN en la etapa de CONSTRUCCIÓN.

Durante la etapa de Construcción, será responsable de la supervisión de la ejecución de la obra lo que implica además de las responsabilidades legales también el gestionar el alcance del contratista, supervisar los trabajos en campo en cuanto a producción, calidad y seguridad, controlar y/o supervisar la ejecución de la obra, revisar y aprobar las valorizaciones, reportar los avances quincenalmente, convocar reuniones de obra semanales, coordinación del cierre y entrega de dossier de calidad, seguridad, ser responsables de la coordinación del proceso de entrega y recepción de obras formando parte del comité de recepción de obra, punch list, levantamiento de observaciones, revisión y aprobación de la liquidación de obra, informe final entre otros que se detallan en las actividades de la supervisión de obra.

ACTIVIDADES DE LA SUPERVISION DE OBRA

El supervisor realizará las siguientes actividades:

- Supervisión de las obras para que se ejecuten de acuerdo con el expediente técnico.
- Revisar y reportar mediante informe, la compatibilidad del expediente técnico con los trabajos a ejecutarse en campo.
- Formular junto al contratista la programación de la ejecución de los trabajos y será responsable del control y seguimiento del cumplimiento de este.
- Supervisión de calidad a los trabajos en la ejecución de obra.
- Supervisión SSOMA durante la ejecución de obra.
- Gestión de Cierre. (Revisión de Dossier, Punch List, Capacitaciones, Liquidación)
- Revisión, aprobación de las valorizaciones de avance del contratista, estos informes deberán ser remitidos al Feban dentro de los primeros tres (03) días calendarios de cada mes.
- Realizar el control del avance de las obras a través diagramas **PERT CPM, GANT** con su respectiva curva S, así como el análisis de las posibles interferencias en el desarrollo del proyecto y obras.
- Coordinación permanente con la unidad de administración del Feban.
- Elaborar y presentar informes especiales en caso la unidad de administración del Feban lo solicite.
- Asesorar al Feban en controversias con el contratista o terceros.
- Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante el

Feban siempre dentro de los plazos establecidos por el reglamento de compras del Feban y deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.

- Convocar reuniones semanales de obra con el Contratista y con la unidad de administración del Feban.
- Asistir y participar en las reuniones que organice el Feban.
- Mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Contrato, este archivo se entregará al Feban con la Liquidación final de obra.
- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los metrados y planos de replanteo y post construcción, elaborados y presentados por el contratista de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados, el supervisor remitirá esta documentación al Feban, debidamente suscrita por su representante legal y el representante legal del Contratista.
- Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- Presentar el Informe previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los metrados - post construcción de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados.
- También incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Este informe se presentará dentro de los cinco (5) días útiles previos a la fecha fijada para la Recepción de la Obra.
- Comunicar al Feban si se culminó o no con la obra, así como la fecha de término de esta, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el Contratista presente la solicitud para la Recepción. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.
- En la etapa de Recepción de la Obra, cumplirá con los plazos y actividades establecidos por Reglamento de Compras.
- Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales, así como con los planos de replanteo de obra.
- Los metrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.
- Suscribir el acta de recepción de obra al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. donde se incluirá las observaciones, sí las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.
- Informar al Feban, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta de recepción con observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.

- La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra y será presentado por el representante legal de la supervisión de obra debidamente visado y firmado por el jefe de supervisión.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA.

- Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en el diseño, cálculos, parámetros y la construcción de la obra.
- Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de calidad de los trabajos contratados.
- Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del contratista.
- Controlar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que participe en la ejecución de esta obra.
- En el caso de consorcios, todos los participantes son solidariamente responsables frente al Feban.

ENTREGABLES

- Informe de compatibilidad del expediente técnico de piscina.
- Cronograma de actividades de ejecución de obra.
- Informe quincenal de avance de ejecución de obra.
- Valorizaciones de avance mensual con su respectiva aprobación.
- Informes de actividades mensuales de acuerdo con la estructura que solicite la unidad de administración del FEBAN.
- Dossier de todas las pruebas de calidad durante la ejecución de obra.
- Liquidación técnica, económica y administrativa de acuerdo con la estructura indicada por la unidad de administración del Feban.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

- Persona jurídica.
- Experiencia mínima de haber supervisado la construcción de al menos tres (03) piscinas y/o reservorios de agua potable industriales o de sistemas integrales de saneamiento o plantas de tratamiento de agua potable.

VALOR PROPUESTO

El valor propuesto para el servicio deberá incluir tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el presupuesto base o valor estimado, a excepción de aquellos que gocen de exoneraciones legales.

La propuesta económica incluir de forma detallada su estructura de costos por partida, insumo y valor unitario.

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo con los informes de avance informados al Feban y aprobados por la unidad de administración.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este servicio es de 180 días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	:	100 puntos
Propuesta Económica	:	100 puntos

3.1.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **FORMATOS PROCESOS.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

3.1.2 Evaluación Económica

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras y deberá considerar gastos generales, impuesto y utilidades.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto o en su defecto el valor referencial. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 GENERALIDADES

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

4.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

4.2.1. ADMISIÓN:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

* Persona jurídica.

* Experiencia mínima de haber supervisado la construcción de al menos tres (03) piscinas y/o reservorios de agua potable industriales o de sistemas integrales de saneamiento, plantas de tratamiento de agua potable.

***Anexos del 1 al 5** solicitados en el archivo FORMATOS PROCESOS.docx.

***Copia simple de CV del equipo profesional** que se hará cargo de los trabajos:

- **01 jefe de supervisión**, ingeniero civil colegiado con al menos 10 años de experiencia en ejecución de obras (residencia o supervisión), experiencia de cinco (05) años en construcción de obras similares (piscinas, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable). El jefe de supervisión será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos, así como de todos los controles que sean necesarios.
- **01 especialista en instalaciones eléctricas**, ingeniero colegiado de la especialidad de ingeniería eléctrica o electromecánica con al menos cinco (05) años de experiencia en ejecución de obras similares al

objeto de la convocatoria como piscinas, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable.

- **01 especialista de instalaciones sanitarias**, ingeniero colegiado de la especialidad de ingeniería sanitaria, con al menos cinco (05) años de experiencia en ejecución obras similares al objeto de la convocatoria como piscinas, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable.
- **01 prevencionista de riesgos**, ingeniero civil, industrial o ambiental, con al menos tres (03) años de experiencia como prevencionista en ejecución de obras.

El personal profesional mínimo indicado participará durante todo el plazo de ejecución de la obra o en los periodos que sean necesarios para la correcta gestión, dirección, supervisión y entrega del alcance.

La supervisión de obra deberá contemplar los equipos informáticos, consumibles de oficina, mobiliario de oficina, seguros, equipos de protección personal (EPP), transporte, tributos y leyes sociales aplicables a cada uno de los profesionales que participan en el proyecto en su representación.

El supervisor de obra le reporta a la jefatura de la unidad de administración del Feban.

Se debe aclarar que cuando se mencione el término “**obras similares**”, solo se va a considerar la construcción de piscinas, plantas de tratamiento de agua potable, reservorios de agua potable industrial o de sistemas de saneamiento integral.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

4.2.2. EVALUACION: (Puntaje Máximo 100 Puntos)

Se asignará puntaje a la propuesta, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

4.2.2.1 Factor “Experiencia en supervisión de Obras en general”¹ (Puntaje máximo 30 puntos)²

Se calificará la facturación considerando las obras y/o servicio de supervisión de obras en los **últimos ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto en soles de acuerdo con el siguiente rango:

¹ Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

² De acuerdo con el artículo 14º; Ítem 15.1 del RC-FEBAN, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, se podrá establecer puntajes que exceden dichos márgenes

De 1´662,207.00 a más	:	30 puntos
Mayor a 1´000,000 y menor a 1´662,207.00	:	15 puntos
Menor a 1´000,000	:	10 puntos

4.2.2.2 Factor “Experiencia en supervisión de Obras Similares” (Puntaje máximo 40 puntos)

Se calificará la facturación considerando los servicios de supervisión de obras y/o servicios similares ejecutadas en los **últimos ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto en soles de acuerdo con el siguiente rango:

De 997,324.20 a más	:	40 puntos
Mayor a 650,000.00 y menor a 997,324.20	:	15 puntos
Menor a 650,000.00	:	10 puntos

Se debe aclarar que cuando se hable de obras similares, solo se va a considerar la construcción de piscinas, plantas de tratamiento de agua potable o reservorios de agua potable.

NOTA:

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia en obras y/o servicios similares no sirve para acreditar experiencia en obras en general.

4.2.2.3 Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” (Puntaje máximo 15 puntos)

Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto para el supervisor encargado (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutarán en el contrato), puede evaluarse por tiempo o por cantidad de contratos ejecutadas en los **últimos diez (10) años**.

Acreditar haber sido Jefe de supervisión o Supervisor de Obra y/o por lo menos de **05 años de experiencia en ejecución y/o supervisión de Obras similares** al objeto de la Convocatoria. Acreditado con la presentación de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto. Adjuntar copia simple de CV del Residente y/o técnico encargado.

Hasta 05 años	:	05 puntos
Mayor a 05 años hasta 08 años	:	10 puntos
Mayor a 08 Años	:	15 puntos

4.2.2.4 Factor “Cumplimiento en la ejecución de supervisión de obras” (Puntaje máximo 15 puntos)

Se evaluará en función al número de constancias, actas de recepción de obras (sin Observaciones), constancias y/o certificados en el que se acredite que el postor supervisor o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de cinco (5) contratos de obras y/o

mantenimientos en general y un máximo de tres (3) contratos de obras y/o servicios similares ejecutados en los últimos Cuatro (4) años.

Fórmula de evaluación:

$$PCPi = \frac{PF \times CBCi}{NC}$$

Dónde:

PCPi	=	Puntaje de Cumplimiento del postor.
PF	=	Puntaje máximo del Factor.
NC	=	Número máximo de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.
CBCi	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación de cada postor.

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Notas:

- (1) Los certificados, actas de recepción o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de ocho obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente ocho (8), ya que tal es el número máximo de constancias solicitadas por la entidad.**
- (2) Se considerará obras similares la construcción de piscinas, plantas de tratamiento de agua potable, reservorios.**

4.2 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto o en su defecto del valor referencial. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

4.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

4.4 DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- 1°. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- 2°. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

CAPITULO V

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

5.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total.

5.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro será notificado a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva.

Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

DEL CONTRATO

El contrato y su perfeccionamiento

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

Requisitos para perfeccionar el contrato

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

- a) Garantías, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
- c) Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario.

Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
- b) En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
- c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Responsabilidad de FEBAN

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

Garantías

Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

- a) Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b) Cheque de gerencia no negociable, cheques en blanco.
- c) Certificado de depósito judicial / administrativo.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país.

Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución y supervisión de obras o servicios, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

Ejecución de las garantías

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{0.4 \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Resolución del contrato.

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación

- c) Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Recepción y conformidad

El FEBAN designará una comisión de recepción de obras, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores al vencimiento del plazo contractual, comisión que estará conformada por tres (3) miembros designados por la gerencia del Feban en su oportunidad y en la cual estará incluido el supervisor y como veedor se incluirá al jefe de la unidad de auditoría interna.

El contratista solicitará la recepción consignando en el cuaderno de obra, la fecha en que han dado término a la obra contratada, incluyendo las obras complementarias y modificaciones del proyecto que se hubieran ordenado.

El supervisor, dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendarios comunicará este hecho al FEBAN informándole sobre las observaciones que tuviera respecto a la recepción de las obras.

Dentro de los ocho (8) días calendarios de recibida la comunicación del supervisor, el FEBAN fijará la fecha de recepción, haciéndola de conocimiento a la comisión de recepción de obra.

La comisión de recepción de obra procederá a recibir la obra terminada dentro de los treinta (30) días calendario de concluida ésta, previa verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y de las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos. Para dicho propósito, el supervisor presentará a la comisión un resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra, que estuvieran pendientes de cumplimiento por el contratista.

La recepción de obra se hará mediante acta que suscribirán los miembros de la comisión de recepción de obras, el contratista o su representante legal y el profesional residente. El original del cuaderno de obra se adjuntará al original del acta de recepción.

Si la comisión encuentra que las obras no han sido ejecutadas de conformidad con los planos, especificaciones y anotaciones del cuaderno de obra, o que existan defectos, no recibirá la obra dejando constancia de las observaciones a fin de que el contratista las subsane, en un plazo no mayor de un doceavo (1/12) del plazo total vigente de la ejecución de la obra.

Al término de dichas subsanaciones, la comisión formulará el "acta de recepción".

El plazo a que se refiere el párrafo anterior no conlleva la aplicación de penalidades ni genera derecho a favor del contratista para el reconocimiento de gastos generales, ni reintegros por reajuste de precios producidos en ese lapso.

Si el contratista no iniciara el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios, el FEBAN podrá ejecutarlas por cuenta del contratista con cargo a las valorizaciones en trámite, el monto resultante en la liquidación final o mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo dar cuenta documentada al contratista. Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor de obra.

Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción de obras conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En los contratos de consultoría y supervisión de obra, el FEBAN determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por el FEBAN.

MARCO LEGAL

- Reglamento de compras del Feban.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el

control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.

- Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
- Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.
- La gerencia de proyectos se hará responsable de todos los controles de calidad necesarios para que garantice la correcta ejecución de todos los trabajos durante y después de la ejecución de esta obra.

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá comprometerse a guardar la más absoluta reserva sobre los datos, infraestructura u otros del proyecto, así como también, deberá comprometerse a abstenerse, sin la respectiva autorización escrita del Feban a facilitar información a terceros bajo responsabilidad.